



JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD
Carrera 7 No. 12 C 23 P.5 - BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C. Veinticinco (25) de Septiembre de dos mil veinte (2020)

ADOPCIÓN
No. 2020-392

Por reunir los requisitos legales contenidos en el art. 90 del CGP y el art. 69 del CIA, el despacho Dispone:

1. ADMÍTASE la anterior demanda de ADOPCIÓN de JAVIER ANDRES GODOY TELLO, que mediante apoderada judicial instauran los señores LINA MARIA GODOY PRIETO y STEPHEN CHAVES HERRERA.
2. Dar a la anterior solicitud el trámite previsto en los artículos 69 y 126 de la Ley 1098 de 2006 y el Art. 579 del C.G. del P.
3. Notificar por correo electrónico, al Ministerio Público, conforme lo señalado en el numeral 1° del artículo 579 del C.G.P., adscrito a este Despacho Así mismo comuníquese a las partes la iniciación del presente trámite.
4. Reconózcasele a la profesional del derecho, Dra. OLGA LUCIA RIVERO DIAZ, como apoderada judicial de los adoptantes y el adoptivo, en los términos y para los efectos del poder a ella conferido.

NOTIFÍQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 098
HOY: 28 de Septiembre de 2020 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ
SECRETARIA